

--

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 275/16-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de junio del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO:** El Expte. N° 31069/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012. Que con fecha 6 de junio del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que a fs. 48 el Dictamen N° 235/16 CF referente al punto II-1) del Informe N° 515/15 F3 (fs.44) el valor final carece de interés fiscal de acuerdo al art. 75 Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.929.333,16), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON